

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE SANIDAD Y POLÍTICA SOCIAL

6956 *Orden SAS/1096/2010, de 22 de abril, por la que se modifica la Orden de 21 de julio de 1994, por la que se regulan los ficheros con datos de carácter personal gestionados por el Ministerio de Sanidad y Consumo.*

El artículo 20.1 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, dispone que la creación, modificación o supresión de los ficheros de las Administraciones Públicas sólo podrá hacerse por medio de disposición general publicada en el «Boletín Oficial del Estado» o diario oficial correspondiente.

En consecuencia, para dar cumplimiento a lo establecido en dicho artículo y completar al mismo tiempo la relación de ficheros con datos de carácter personal gestionados por el Ministerio de Sanidad y Política Social, se procede a modificar la Orden de 21 de julio de 1994 mediante esta disposición, al objeto de crear un nuevo fichero con datos de carácter personal; dicho fichero permitirá gestionar a los usuarios del sistema QUAESTOR, así como a los representantes de empresas; y ello en el marco de las diferentes actividades realizadas por la Dirección General de Salud Pública y Sanidad Exterior en relación con el control y verificación de las actividades de los establecimientos exportadores de productos alimenticios así como de las instalaciones fronterizas de control sanitario y de almacenamiento de mercancías.

En la tramitación de esta orden ha emitido informe preceptivo la Agencia Española de Protección de Datos.

En su virtud dispongo:

Primero.—Se crea el fichero cuyos datos figuran como anexo de esta orden.

Segundo.—El titular del órgano responsable de estos ficheros adoptará, bajo la superior dirección de la persona titular del Ministerio de Sanidad y Política Social, las medidas de gestión y organización que sean necesarias, asegurando en todo caso, la confidencialidad, seguridad e integridad de los datos, así como las conducentes a hacer efectivas las garantías, obligaciones y derechos reconocidos en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, en sus normas de desarrollo, y en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de medidas de seguridad de los ficheros automatizados y no automatizados que contengan datos de carácter personal.

Tercero.—Los datos contenidos en estos ficheros sólo podrán ser cedidos en los supuestos expresamente previstos por la ley.

Cuarto.—La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 22 de abril de 2010.—La Ministra de Sanidad y Política Social, Trinidad Jiménez García-Herrera.

ANEXO

Modificación de ficheros de carácter sanitario en los sistemas informáticos del Ministerio de Sanidad y Política Social

Dirección General de Salud Pública y Sanidad Exterior

Fichero a modificar: Denominación del fichero: QUAESTOR.

a) Finalidad del fichero: Fichero para gestionar a los usuarios del sistema QUAESTOR, así como a los representantes de empresas en el marco de las diferentes actividades realizadas por la Subdirección General de Sanidad Exterior en relación con el control y

verificación de las actividades de los establecimientos exportadores de productos alimenticios así como de las instalaciones fronterizas de control sanitario y de almacenamiento de mercancías.

b) Personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: Personal de las Administraciones Públicas englobados en alguno de los perfiles de usuario de la aplicación y representantes de establecimientos exportadores y de instalaciones fronterizas englobados o no en alguno de esos perfiles.

c) Procedimiento de recogida de datos de carácter personal: Directamente del interesado.

d) Cesión de datos de carácter personal y/o transferencias de datos que se prevean a países terceros: No se prevén cesiones.

e) Órgano de la Administración responsable del Fichero: Dirección General de Salud Pública y Sanidad Exterior-Subdirección General de Sanidad Exterior.

f) Servicios ante los cuales se podrá ejercitar el derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Subdirección General de Sanidad Exterior: Paseo del Prado, 18-20 (7.^a planta). 28071 Madrid.

g) Medidas de seguridad con indicación de nivel: Básico.

h) Estructura básica del fichero: Base de datos. Sistema de información automatizado.

i) Datos de carácter personal incluidos en el fichero: Nombre y apellidos, NIF/NIE/ Pasaporte y cuenta de correo electrónico.